INC N° 09 /2024

ADENDA N° 1, AL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 045/2021 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA ADITYA BIRLA GLOBAL TRADING (SINGAPORE) PTE.LTDA., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE N° 02/2021. PARA LA "ADQUISICIÒN DE PET COKE PARA LA FABRICA DE VALLEMI" – ID N° 395.949 - .

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de mayo del año **2024**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el Sr. **GERARDO GUERRERO AGUSTI**, con Cédula de Identidad N° 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma comercial **ADITYA BIRLA GLOBAL TRADING (SINGAPORE) PTE.LTD.**, con Registro Tributario de Singapore N.° 197800048Z, representada en este acto por la señora **ELVIRA CAROLINA MALDONADO ROLON,** con Cedula de Identidad N° 1.522.906, en su calidad de Representante Legal conforme le confiere un Poder Especial del Directorio de de la Sociedad, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, convienen en modificar los términos del Contrato Principal **N.° 045/2021**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1.ª OBJETO.
En virtud a la Resolución PR N.° 105/2024 de fecha 21/03/2024, dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a LAS PARTES en el contrato indicado, queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal en lo que respecta a las Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS DEL CONTRATO ----------

2.ª DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
La presente Adenda pasará a formar parte integral del Contrato, además de la Resolución PR N.° 105/2024 de fecha 21/03/2024 y el Dictamen A.L. N.° 020/2023 de fecha 21/11/2023.-

CLAUSULA UNICA – CAMBIO DE DENOMINACIÒN
Para los fines de èsta Adenda, en virtud al Dictamen de la Asesoría Legal N.° 020/2023 del 21/11/2023 y la Resolución PR N.° 105/2024 de 21/03/2024, se conviene en establecer el cambio de denominación solicitado por la firma recurrente de SWISS SINGAPORE OVERSEAS ENTERPRISES PTE. LTD., a **ADITYA BIRLA GLOBAL TRADING (SINGAPORE) PTE.LTD,** de conformidad a los documentos respaldatorios arrimados por la firma.----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de la referida clausula, no implica la modificación, extinción ni renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes e invariables las demás clausulas del mismo, y bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente, sujetos a las disposiciones legales que a LAS PARTES le asisten por imperio de las leyes de la República.----------

En fè de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman LAS PARTES esta presente Adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezado del presente instrumento.----------

ADITYA BIRLA GLOBAL TRADING (SINGAPORE) PTE.LTD

ELVIRA CAROLINA MALDONADO ROLON
ADITYA BIRLA GLOBAL TRADING (SINGAPORE) PTE.LTD.
LA PROVEEDORA

I. N. C. PRESIDENCIA

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE